



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DECRETO

Número: 2728/2020 Fecha: 30-12-2020

Expediente nº: 2020003650

Asunto: subvencion nominativa Fundacion Canaria Familia Quesada Sánchez

DECRETO

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente solicitud presentada por la **Fundación Canaria Familia Quesada Sánchez** C.I.F. G38595831, y con número de registro de entrada 2020-000512, de 16 de Enero de 2020, con el objeto de que se le otorgue una subvención directa y acompañada de la siguientes documentación:

- Solicitud de Subvención con cargo al Presupuesto 2020.
- Documentación justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2019 MEMORIA JUSTIFICATIVA Y FACTURAS JUSTIFICANTES CON DOCUMENTO DE PAGO.
- Documento de autorización expresa al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte para solicitar cualquier certificado de estar al corriente con la agencia tributaria o Seguridad Social por parte de la Fundación Canaria Familia Quesada Sánchez C.I.F. G38595831
- El resto de Documentación (Estatutos, CIF, Datos del Presidente y junta directiva del Patronato que gestiona la Fundación Canaria Familia Quesada Sánchez, etc) constan ya en poder del Ayuntamiento de Tacoronte en otras Convocatorias de subvenciones.
- Constan certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Tacoronte.

2º.- Obra en el expediente propuesta del Alcalde, en la que propone la concesión de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto a favor de la Fundación Canaria Familia Quesada Sánchez C.I.F. G38595831, proponiendo las bases que han de regir en la misma.

3º.- Consta en la aplicación presupuestaria de gasto 31200.48003 denominada “Ayuda Económica Casa de Acogida Quesada Sanchez”, con Importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €).

4º.- Consta Informe jurídico Favorable.

5º.- Consta Informe de la Secretaría General en el que se indica que el expediente no está concluso.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde Ver firma	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37 Ver sello	Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:42	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.-Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL)
- El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.(RSCL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)
- El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. (RLGS)
- La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020.

Segunda.-Subvenciones otorgadas de forma directa,

De acuerdo con el artículo 22.1 de la LGS, el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, ahora bien, dicho precepto en su apartado segundo observa diferentes supuestos de concesión directa de subvenciones, en concreto establece, que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones;

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

Son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37		Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa. Estas subvenciones se registrarán por dicha norma y por las demás de específica aplicación a la Administración correspondiente.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 28.1 de dicha Ley, establece los instrumentos a través de los cuales se canalizará la concesión directa de subvenciones, señalando: *“1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora”*.

En la misma línea el artículo 65.3 RLGs en su segundo inciso observa que *“en cualquiera de los supuestos previstos en este apartado (refiriéndose a subvenciones nominativamente previstas en el presupuesto) el acto de concesión o el convenio, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones”*

Tercera.-Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

El artículo 65 RLGs, regula el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, a aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El procedimiento puede ser iniciado tanto de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención como a instancia del interesado y terminará en todo caso con la resolución de concesión o el convenio, que deberá contener los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37	Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:43	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

El precepto señalado en su apartado segundo observa que *“En (..) las Entidades Locales (...) será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.”*

En este sentido, los convenios en los que se formalicen las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto contendrán como mínimo los siguientes extremos:

- Definición del objeto de la subvención, con indicaciones del carácter singular de las mismas y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario y aquellos que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- Régimen Jurídico aplicable.
- Beneficiarios y modalidades de ayuda.
- Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios.

Cuarta- Las bases de ejecución del presupuesto

Las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020, se refieren a las subvenciones de concesión directa:

“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento:

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General.

Los convenios y, en su caso, la resolución de concesión, a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables y contendrá como mínimo los siguientes extremos:

- Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.*
- Régimen jurídico aplicable.*
- Beneficiarios y modalidades de ayuda.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37	Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:43	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.*

(...)

Quinta.- Beneficiarios de la subvención,

Determina la Ordenanza General de Subvenciones: “*Podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria*”

A lo que se debe añadir que no podrán obtener la condición de beneficiario aquellos sujetos que incurran en alguno de los supuestos indicados en el artículo 13.2 de la LGS.

Así mismo, también debe atenderse el artículo 34.5 LGS, que observa que no podrán realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

De acuerdo con la documentación presentada y la información obtenida por el Ayuntamiento relativa al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, la Fundación Canaria Familia Quesada Sánchez C.I.F. G38595831, cumple con los requisitos establecidos legalmente para ser beneficiaria.

Sexta.- Publicidad

Teniendo en cuenta la obligación de publicar la concesión de todas las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) recogida en el artículo 20.8.b) de LGS y, desarrollada en el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, que establece que esta información se debe remitir a la BDNS de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Asimismo debe atenderse a la obligación establecida en el artículo Sexto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado: «*En aquellas subvenciones o ayudas públicas en las que no sea preceptiva la convocatoria, el órgano concedente registrará en la BDNS los datos estructurados inmediatamente después de que se publique la disposición reguladora si se trata de subvenciones o ayudas con destinatarios indeterminados, o en el momento de la concesión, en el resto de los casos. El SNPS dará publicidad inmediata de tales datos sin que sea de aplicación el plazo de 72 horas previsto en la disposición quinta. Tampoco será necesaria la publicación del extracto en el diario oficial*».



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37		Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

De igual manera hay que observar lo dispuesto en los artículos 35 a 41 del RLGS, destacando el apartado segundo del artículo 39 que observa que “ *La información relativa a cada trimestre natural, junto con cualquier otra no facilitada anteriormente, deberá ser suministrada a la base de datos nacional de subvenciones dentro de los treinta días naturales siguientes a la finalización del mismo. No obstante, lo anterior, la información podrá suministrarse tan pronto como se conozca.*”

Séptima.- Del procedimiento de gestión presupuestaria

De los artículos 34 LGS, 88 del RLGS y 25 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Sauzal se desprenden las siguientes notas características del procedimiento de gestión presupuestaria de las subvenciones.

1º.- Con carácter previo a la concesión directa de la subvención es preciso que se proceda a la aprobación del gasto, en este caso en los términos previstos en el TRLRHL.

2º.- La resolución de la concesión de la subvención conllevará el compromiso de gasto correspondiente.

3º.- Con carácter general el pago de la subvención se efectuará una vez justificada la misma, ahora bien, se prevé la posibilidad de que el mismo se realicen abonos a cuenta o bien se procesa al pago anticipado de la misma, entendiéndose este como entregas a fondo con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La realización de pagos a cuenta o pagos anticipados, así como el régimen de garantías deberá preverse en la normativa reguladora de la subvención.

Novena.- Fiscalización.

De conformidad con el artículo 214.1 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, observa que “*La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.*”

Así mismo el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, prevé que “*El órgano interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad.*”



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37	Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:43	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Décima.- Competencia material.

La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias. su artículo la letra k) de su artículo 13.1 observa que los Ayuntamientos tienen competencia para el “*Fomento y ayuda a las iniciativas sociales no lucrativas que se promuevan para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.*”

Decimo Primera.- Competencia subjetiva.

La competencia para adoptar el acto de concesión de la subvención, así como para formalizar el oportuno convenio corresponde al Sr. Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1s) de la LRBRL,

Visto del informe de Secretaría se entiende absolutamente necesario, continuar con inmediatez con la tramitación del presente expediente, teniendo en cuenta la importante labor que lleva a cabo la Fundación y su marcado carácter social, por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 31200.48003 denominada “Ayuda Económica Casa de Acogida Quesada Sanchez”, por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €).

SEGUNDO.- Conceder una subvención nominativa a favor de la Fundación Canaria Familia Quesada Sánchez C.I.F. G38595831, por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), y formalizarlas en la correspondiente resolución, que contendrá las siguientes BASES REGULADORAS,

I.- OBJETO. El objeto de la presente subvención es colaborar con la financiación de los gastos destinados al desarrollo de la actividad de acogimiento y asistencia integral geriátrica, así como la atención y el cuidado de personas desasistidas del Municipio de Tacoronte, con carácter permanente, otorgándoles alojamiento y cuidados, al carecer de recursos propios o familias que los/as acojan, labores estas que lleva a cabo la **FUNDACION CANARIA FAMILIA QUESADA SANCHEZ**

II.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía de la presente subvención asciende a la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), estando consignada nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, en la aplicación presupuestaria de gasto 31200.48003 denominada “Ayuda Económica Casa de Acogida Quesada Sanchez”,

Como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al objeto de la subvención y con el objeto de que las actividades subvencionables se



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37	Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:43	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

puedan llevar a cabo, el abono de la misma se realizará con la concesión del 100 % de la misma con carácter anticipado a la declaración de la justificación, que se abonará dentro del mes posterior a su concesión.

III.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. La beneficiaria vendrá obligada a cumplir con el objeto para el que se concede la presente subvención, en los términos de la base primera. Asimismo, está sujeta a las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda efectuar el órgano concedente.
- b) Justificar la subvención en los términos establecidos en la estipulación octava.
- c) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- d) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con este Ayuntamiento, y frente a la Seguridad Social.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad, proyecto o actuación objeto de la presente subvención, adoptando las siguientes medidas de difusión: inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Tacoronte o leyendas relativas a la financiación pública de la actividad subvencionada.
- h) El desarrollo de la actividad objeto de subvención (servicio especializado de Centro Residencial con alojamiento y estancia) ha de desarrollarse cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley territorial 3/1996, de 11 de julio, de participación de las personas mayores y de la solidaridad entre generaciones y normativa que la desarrolla.
- i) Procurar el ambiente adecuado en la Casa de Acogida a fin de paliar y mejorar la situación de los ingresos de los usuarios de los servicios.
- j) Colaborar y coordinarse con el Ayuntamiento de Tacoronte para mejorar la situación personal y familiar de las personas ingresadas.

IV.- GASTOS SUBVENCIONABLES. Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la presente subvención, resulten estrictamente necesarios para la consecución del mismo y se realicen durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37		Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Se subvencionarán cualquier gasto relacionado con el desarrollo de la actividad objeto de subvención prevista en la clausula primera, y particularmente, los derivados de la prestación de servicios en la Casa de Acogida, por la Entidad que los gestione y que realiza las funciones asistenciales a los usuarios.

El importe de la subvención sólo será aplicable a los gastos generados directamente de la realización de actividades para la que se concede, especificadas anteriormente, debiendo indicarse en la memoria justificativa que los mismos han sido producto de las actividades subvencionables, descritas en la misma.

Se excluyen de manera taxativa:

- Gastos de adquisición de locales o edificios para la asociación o las obras efectuadas en dichos locales.
- Proyectos y actividades con ánimo de lucro.
- Proyectos y actividades que no respeten los principios constitucionales.
- Material inventariable

V.- COMPATIBILIDAD. Las ayudas y subvenciones concedidas al amparo de las presentes Bases Reguladoras serán compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad y procedente de cualquier otra Administración Pública o entidad de naturaleza pública o privada, reciba el beneficiario, sin que, en ningún caso, la cuantía de las mismas sobrepase el coste total de la actividad objeto de subvención.

VI.- RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN. La entidad beneficiaria vendrá obligada a la justificación documental de la subvención concedida, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada (según modelo Anexo VII), atendiendo al contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contenga la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (según modelo Anexo VIII). Puede aportarse además una memoria adicional descriptiva de la actividad realizada durante el año.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Según modelo Anexo IX)



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37		Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (según modelo Anexo X)

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado.

Por tanto, no será necesario aportar las facturas ni los justificantes de pago en el momento de presentar la justificación.

La documentación necesaria para la justificación de la subvención deberá venir acompañada del ANEXO XI en el que se declara a la veracidad de la información y documentos que se aportan.

La fecha máxima de justificación de las subvenciones concedidas es con carácter general es el 31 de diciembre del año en el que se concedió. No obstante si el pago se realiza en el último trimestre del año, el plazo máximo de justificación será de tres meses contados desde la realización contable del pago.

Una vez recibida la justificación, si se apreciase en la documentación errores, deficiencias u omisiones se requerirá a los interesados para que procedan a la subsanación o aportación de aquellos en el plazo de diez días hábiles.

Una vez finalizado el plazo de justificación, y en su caso de subsanación, el órgano concedente comprobará, mediante la técnica de muestreo aleatorio, los justificantes de la actividad subvencionada que estime oportunos y que permitan la evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de las facturas y justificantes correspondientes.

El muestreo aleatorio atenderá a las siguientes normas:

- En el caso de 3 justificantes o menos, se deben requerir todos.
- En el caso de más de 3 justificantes, se seleccionarán aleatoriamente hasta que como mínimo se llegue a la cuantía del 100% de la subvención percibida.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación.

Las facturas o comprobantes de gastos subvencionados deberán contener, en todo caso, los siguientes datos:

- Número y en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir las facturas como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37		Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado
- Las fechas en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de la expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, (en nuestro caso IGIC) o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.
- En caso de aplicación del régimen especial de las agencias de viajes, la mención «régimen especial de las agencias de viajes».

Además, deberá especificarse por separado la parte de base imponible correspondiente a cada una de las operaciones que se documenten en una misma factura en los siguientes casos:

- Cuando se documenten operaciones que estén exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido y otras en las que no se den dichas circunstancias.
- Cuando se incluyan operaciones en las que el sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a aquéllas sea su destinatario y otras en las que no se dé esta circunstancia.
- Cuando se comprendan operaciones sujetas a diferentes tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Debiendo estas menciones efectuadas en relación con el IGIC.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, y la justificación insuficiente de más de un 50% de la subvención concedida, llevará aparejada la obligación de reintegro total; y la justificación insuficiente de menos de un 50% de la subvención concedida, llevará aparejada la obligación de reintegro parcial, por la cantidad no justificada. Todo ello además de los intereses legales que fueran procedentes.

VII.-POTESTADES DE LA ADMINISTRACIÓN. El Ayuntamiento de Tacoronte puede ejercer, en cualquier momento, el control financiero de la subvención concedida con el objetivo de verificar el correcto destino de los fondos públicos, realizando cualesquiera comprobaciones que resulten necesarias de conformidad con la legislación vigente, así como, solicitando a la entidad beneficiaria los justificantes originales de los gastos declarados y que han sido financiados con la subvención.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37	Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:43	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

VIII.- DERECHO SUPLETORIO. En todo lo no previsto en las presentes estipulaciones, se estará a lo dispuesto en la legislación administrativa específica, contenida principalmente en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, el Plan Estratégico de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte, Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, y supletoriamente, en la normativa administrativa general, y en su defecto, por lo previsto en el Código Civil.

ANEXOS

ANEXO VII

**CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DE SUBVENCIÓN
NOMINATIVA AÑO**

1. DATOS DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad		CIF
Dirección / Domicilio social		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax
Correo electrónico		
2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)		
Nombre y Apellidos / Razón Social		NIF / CIF
Cargo que ostenta		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax
Correo electrónico		
3. EXPONE		
Que habiendo obtenido del Ayuntamiento de Tacoronte una subvención Nominativa, por importe inferior a 60.000 euros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de		



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37		Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

17 de noviembre, General de Subvenciones, se presenta cuenta justificativa simplificada aportando la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4. SOLICITA

La justificación adecuada del gasto realizado y el fiel cumplimiento con la finalidad para la que fue concedida dicha subvención.

No será necesario aportar las facturas ni los justificantes de pago en el momento de presentar la justificación. El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se acuerdan en las bases reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

5. AVISO LEGAL

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Tacoronte
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del Tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre la protección de datos

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

Responsable	Ayuntamiento de Tacoronte.
Finalidad Principal	Informar sobre las actividades y servicios públicos que realiza el Ayuntamiento de Tacoronte.
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37	Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:43	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	a terceros países
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	

En La Ciudad de Tacoronte, ade..... de 20.....

Firma del solicitante y Sello de la Entidad

Fdo. _____

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte

ANEXO VIII

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADOS OBTENIDOS
1	
2	
3	
4	



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37		Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

5		
---	--	--

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente declaración, con el VºBº de la Presidencia, en Tacoronte, ade..... de 20.....

VºBº Firma del/ de la Presidente/a

Firma del/ de la Tesorero/a y Sello de la Entidad

Fdo. _____ Fdo. _____

ANEXO IX

RELACIÓN DE GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD							
PROVEEDOR			DATOS DE FACTURAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES				
	Denominación	NIF/CIF	Número	Fecha emisión	Imp orte	Concepto	Fecha pago
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente declaración, con el VºBº de la Presidencia, en Tacoronte, ade..... de 20.....

VºBº Firma del/ de la Presidente/a

Firma del/ de la Tesorero/a y Sello de la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37		Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, se firma la presente declaración, con el VºBº de la Presidencia, en Tacoronte, ade..... de 20.....

VºBº Firma del/ de la Presidente/a

Firma del/ de la Tesorero/a y Sello de la
Entidad

Fdo. _____ Fdo. _____

ANEXO XI
DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y Apellidos:	
NIF:	

El que suscribe, en calidad de Presidente de la entidad _____,
Con número de CIF: _____, comparezco y **DECLARO** bajo la responsabilidad penal, civil o administrativa en que pueda incurrir QUE:

Los documentos justificativos del gasto son veraces, se han aplicado a la actividad subvencionada y que tal actividad ha sido realizada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en las bases de la convocatoria, emito la siguiente declaración responsable, en Tacoronte, ade..... de 20.....

Firma del/ de la Presidente/a y Sello de la Entidad

Fdo. _____

SEGUNDO.- Evacuar los trámites necesario para la correcta concesión de la presente subvención.

TERCERO.- Aprobar, Disponer el gasto y Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria de gasto 31200.48003 denominada “Ayuda Económica Casa de Acogida Quesada Sanchez”, por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37		Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:43





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

(200.000,00 €), a favor de la Fundación Canaria Familia Quesada Sánchez C.I.F.
G38595831

CUARTO.- Suministrar la información relativa a la presente subvención a la BDNS.

QUINTO.- Notificar a los/as beneficiarios/as, y a Intervención a los efectos oportunos.

En la Ciudad de Tacoronte a la fecha de la firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Documento firmado electrónicamente)
José Daniel Díaz Armas



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 30-12-2020 15:09:26
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2728/2020	Fecha: 30-12-2020 15:09
Nº expediente administrativo: 2020-003650. Código Seguro de Verificación (CSV): 4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/4C3BB2FC3D569243B5AE386DD8E18D5A		
Fecha de sellado electrónico: 08-01-2021 08:21:37		Fecha de emisión de esta copia: 08-01-2021 08:21:43

